

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Autorización

RP- 
Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo
Titular de la Dirección de Prestaciones
Médicas



"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, con pleno respeto a los derechos humanos y la no discriminación, así como prevenir los actos de corrupción."



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÍNDICE

Página

1	Introducción	3
2	Objetivo	6
3	Marco Jurídico - Administrativo	7
4	Atribuciones	9
5	Políticas	11
6	Organigrama	13
6.1	Dirección de la Escuela de Enfermería	13
7	Funciones Sustantivas	14
7.1	Dirección de la Escuela de Enfermería	14
7.2	Área Académica	16
7.3	Área de Control Escolar	18
7.4	Área de Evaluación	20
7.5	Coordinación de Semestre	22



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1. Introducción

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) desde su inicio en el año 1943, reconoció la relevancia de contar con personal de Enfermería que respondiera al modelo de atención del propio Instituto, con un profundo sentido humanista y ético.

Ante este contexto, en el año 1947 se fundó la primera escuela de enfermería del IMSS, nombrada "Escuela de Enfermería Centro Médico Nacional Siglo XXI" (CMN Siglo XXI) en el Distrito Federal, ubicada en el Sanatorio No. 1, con incorporación a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), con una estructura orgánica conformada por un director y cuatro profesores de tiempo completo.

Debido al número considerable de alumnas, la escuela cambió sus instalaciones al "Hospital General del Centro Médico Nacional la Raza"; posteriormente en el año 1961, la escuela se ubicó en el Centro Médico Nacional, con nueva estructura organizacional, incluye un director, un subdirector, cinco enfermeras instructoras y 24 profesores de tiempo parcial. Es a partir del año 1971, que la Dirección de la escuela queda a cargo de una enfermera.

Ante el incremento en la demanda de atención médica y por lo tanto de un mayor número de personal de Enfermería a nivel nacional, el IMSS creó seis Escuelas de Enfermería más, distribuidas estratégicamente en la República Mexicana; así fue que en el año de 1951 inició sus actividades la Escuela de Enfermería en Monterrey, Nuevo León; en 1968 Tijuana, Baja California; en 1971 la Escuela de Guadalajara, Jalisco; en 1972 las Escuelas de Hermosillo, Sonora y Mérida, Yucatán, y en 1990 la Escuela de Ciudad Obregón, Sonora, con lo que dio respuesta a las demandas de atención de Enfermería del Instituto.

En el año 1980, como resultado de la reestructuración de la entonces Jefatura de Servicios de Enseñanza e Investigación y para propiciar la aplicación de la metodología educativa denominada "Integración docencia servicio investigación", se desconcentraron las Escuelas de Enfermería de manera que los grupos de alumnos se ubicaron en unidades de atención médica de segundo nivel, a cargo de una enfermera, quien era la responsable de coordinar el plan de estudios.

En el año 1990, las solicitudes de aspirantes a la carrera de Enfermería en el sur del Estado de Sonora aumentaron, por lo que se creó una extensión de la escuela de Hermosillo a Ciudad Obregón, misma que a partir del año 2007 cuenta oficialmente con una estructura orgánica propia.

Con base en el avance en los conocimientos de las disciplinas del área de la salud, en el año 1994 como parte de las acciones encaminadas a la profesionalización del personal de Enfermería, el Instituto Mexicano del Seguro Social determina cambiar el plan de estudios en las Escuelas de Enfermería de nivel Técnico a nivel Licenciatura, implementando de manera



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

VALIDADO Y REGISTRADO

FECHA 27 MAYO 2026 FOLIO 344



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

inicial el nuevo programa en la Escuela de Enfermería del IMSS "Centro Médico Nacional Siglo XXI" en el Distrito Federal; proceso de cambio que se dio en forma paulatina en el resto de las Escuelas del Instituto, con reconocimiento de las Universidades Estatales.

En el año 1995, y mediante convenio con la Escuela de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional Autónoma de México, se imparte el programa de nivelación de la Licenciatura en modalidad: Sistema de Universidad Abierta (SUA), en la Escuela de Enfermería de Monterrey, Nuevo León; y posteriormente en las escuelas de Guadalajara, Jalisco; Ciudad Obregón y Hermosillo, Sonora; Tijuana, Baja California; Mérida, Yucatán y Distrito Federal.

La falta de espacios físicos para implementar el proceso educativo de las Escuelas de Enfermería da origen a una de las líneas estratégicas del Programa de Trabajo del Área de Estudios de Enfermería 2002–2006, de la Coordinación de Educación en Salud, contando para su realización con todo el apoyo del Comité de Enfermería del IMSS de la Dirección de Prestaciones Médicas. Derivado de ello se estableció la Línea Estratégica denominada: "Programa Fortalecimiento a las Escuelas de Enfermería", por lo que en el año 2004 la Dirección General del IMSS, giró instrucciones para la construcción, ampliación, remodelación y equipamiento de todas las Escuelas de Enfermería. Actualmente seis de las siete escuelas del Instituto cuentan con edificio propio.

El crecimiento educativo en el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene el compromiso de responder a las demandas del propio Instituto y de la sociedad, por lo que está muy apegado a las propuestas de la Reforma del Sistema Nacional de Salud, que plantea la Universalidad de los Servicios de Salud, dentro del panorama epidemiológico actual y la demanda urgente de servicios especializados y de mayor tecnología.

Por tratarse de un proceso formativo del personal de salud, corresponde a la Coordinación de Educación en Salud, dependiente de la Unidad de Educación e Investigación de la Dirección de Prestaciones Médicas, normar, coordinar y evaluar el desarrollo del proceso académico de la carrera de Enfermería de nivel licenciatura, de las Escuelas de Enfermería del IMSS. Administrativamente, las escuelas dependen del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) correspondiente, a través de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y académicamente se rigen por los lineamientos de las Instituciones Educativas que otorgan el aval académico.

Por lo anterior, es importante mencionar que cada una de las escuelas cuenta con la opinión técnica favorable de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIFRHS).

Derivado de lo anterior se elabora el Manual de Organización de las Escuelas de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social.

RP-



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Con fecha 31 de agosto de 2022, mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.310822/244.P.DA, el H. Consejo Técnico del IMSS, aprobó la modificación de la estructura orgánica básica del Instituto, con base en los criterios legales proporcionados por la Dirección Jurídica, cambiando la denominación de Delegaciones a Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, motivo por el cual se actualizó su organigrama.

El presente manual se actualiza con base en el punto 7.2.7 y 7.2.9 de la Norma para Elaborar, Actualizar, Autorizar, Aprobar y Registrar, los Manuales de Organización, los Manuales de Funcionamiento Específico y los Manuales de Integración y Funcionamiento de Comités o Comisiones del Instituto Mexicano del Seguro Social", clave 1000-001-019 vigente.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten initials "RP" in purple ink.



2. Objetivo

Establecer las directrices que orienten la organización de los procesos sustantivos de formación de profesionales de nivel licenciatura en Enfermería, en modalidad escolarizada, dentro de las Escuelas de Enfermería del IMSS. El propósito es guiar el desarrollo de acciones estandarizadas y sistematizadas que contribuyan a la formación de personal competente, ético y comprometido con su ejercicio profesional en el ámbito de la salud.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten initials "RP" in blue ink.

3. Marco Jurídico – Administrativo

- Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, pág. 1-20, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1945, entrada en vigor el 27 de mayo de 1945 y sus reformas.
- Ley General de Salud, Título Primero, Capítulo Único, artículo 2, Título Cuarto, Capítulo III, artículos 89 a 94, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, y sus reformas.
- Ley General de Educación, Título Primero, Capítulo I, artículo 1 y Capítulo II, artículo 7 fracciones I y II; Capítulo IV, artículos 47 al 51 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019 y sus reformas.
- Ley Federal del Trabajo, Título Cuarto, Capítulo I, artículo 132, fracción XV; Capítulo III Bis artículo 153-A y 153-B, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970 y sus reformas.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo, pág. 1 a la 32, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1994 y sus reformas.
- Ley del Seguro Social, Sección segunda; del Ramo de Las Prestaciones Sociales. Artículo 210, fracción I y VI, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y sus reformas.
- Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006 y sus reformas.
- Reglamento de becas para la capacitación de los trabajadores del Seguro Social inserto en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
- Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre 2006 y sus reformas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de septiembre 2013.
- Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, clave 2000-002-001, Numeral 7.1.2.1, párrafo 1 y 7.1.2.1.1 párrafo 1 validado y registrado el 19 de diciembre de 2025.

RP-



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- Reglamento para alumnos y alumnas de las Escuelas de Enfermería del IMSS.

[Handwritten signature]

[Handwritten symbol]

[Handwritten symbol]

RP-



4. Atribuciones

Son atribuciones de la Dirección de Prestaciones Médicas, contenidas en el Artículo 82 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006 y reformado el 23 de agosto de 2012 que a la letra dice:

Artículo 82. La Dirección de Prestaciones Médicas tendrá las facultades siguientes:

- I. Planear, dirigir y normar las acciones relacionadas con la prestación de los servicios médicos, de rehabilitación y de salud pública, educación e investigación en salud, así como analizar sus resultados;
- III Atender los asuntos que le competen, en coordinación con las unidades administrativas a su cargo y los órganos Normativos, Colegiados, de Operación Administrativa Desconcentrada y Operativos;
- IV Emitir la normatividad institucional relativa a vigilancia epidemiológica, medicina preventiva, fomento a la salud, salud reproductiva, salud materno infantil, educación médica, investigación médica y la prestación de los servicios médicos y de rehabilitación en sus tres niveles de atención;
- X Establecer coordinación con los Órganos Normativos correspondientes para definir conjuntamente políticas, programas y acciones dirigidas a la población usuaria en materia de salud;
- XI Establecer, operar y explotar el sistema de información médica, de acuerdo con los lineamientos del Instituto y los del Sistema Nacional de Salud;
- XIII Planear, dirigir y analizar en coordinación con los Órganos Normativos competentes, la capacitación y el fomento de la cultura de la calidad relacionada con la prestación de los servicios médicos;
- XIV Emitir lineamientos, en coordinación con los Órganos Normativos competentes, para mejorar y rediseñar los procesos y sistemas operacionales relativos a la prestación de servicios médicos, así como apoyar la implantación de proyectos de calidad en los servicios de salud;
- XV Validar en campo los nuevos modelos de organización de servicios de salud, en coordinación con los órganos Normativos y de Operación Administrativa Desconcentrada, así como generalizar y normar aquellas acciones de calidad que se compruebe mejoran los procesos correspondientes;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- XVI** Orientar, capacitar y coadyuvar con los órganos Normativos y de Operación Administrativa Desconcentrada competentes, en el desarrollo de propuestas de funciones, normas de operación, nuevos esquemas de funcionamiento y criterios de clasificación de unidades de servicio que garanticen la calidad de los servicios de salud;
- XVII** Administrar los proyectos de cambio, orientados a la mejora de la gestión clínica y a la satisfacción del usuario de las prestaciones médicas;
- XVIII** Diseñar y operar, en coordinación con los órganos Normativos, de Operación Administrativa Desconcentrada y unidades operativas competentes, un sistema de seguimiento y evaluación de los procesos de atención a la salud;
- XIX** Normar y promover con la participación de los órganos Normativos, de Operación Administrativa Desconcentrada y unidades operativas competentes, las acciones que impulsen la calidad y el mejoramiento de los procesos de atención a la salud;
- XXI** Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos y acuerdos del Consejo Técnico, así como las que le encomiende el Director General.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

5. Políticas

- 5.1 Será de observancia obligatoria para la Coordinación de Educación en Salud, así como para los puestos adscritos a la misma, lo contenido en el presente manual.
- 5.2 Se responsabilizarán del funcionamiento de las Escuelas de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social, en estricto apego a las disposiciones emitidas por la Coordinación de Educación en Salud, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, a través de la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional y la Coordinación Auxiliar Médica de Educación.
- 5.3 Actuarán en ejercicio de su profesión, el personal involucrado en la formación de Licenciatura en Enfermería, como lo marca el Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2022 y sus reformas.
- 5.4 Aplicarán el plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería correspondiente a la Institución Educativa que otorga el aval académico, con base en el cual se desarrollará la planeación del programa de trabajo y programa académico de la Escuela de Enfermería.
- 5.5 Se sujetarán a lo establecido en los reglamentos vigentes aplicables para tal efecto, todos los alumnos trabajadores del Instituto que sean beneficiarios de beca para cursar la Licenciatura en Enfermería en las Escuelas de Enfermería del IMSS.
- 5.6 Se apegarán a lo establecido en el Reglamento para alumnos y alumnas de las Escuelas de Enfermería del IMSS vigente, los alumnos becarios que soliciten su baja voluntaria.
- 5.7 Recaerá el gasto económico en el OOAD y la Escuela de Enfermería organizadora de los eventos académicos Nacionales e Internacionales que realicen y en ningún caso en los alumnos de la Escuela de Enfermería.
- 5.8 Será responsabilidad de la Escuela de Enfermería, la seguridad de los usuarios durante el desarrollo de las actividades académicas en los periodos y horarios establecidos y autorizados para el proceso de formación, asimismo, los alumnos únicamente pueden ser convocados para fines y funciones meramente académicas asociadas a su proceso formativo.
- 5.9 Utilizarán las autoridades educativas de las Escuelas de Enfermería, las vías de comunicación y horarios oficiales para transmitir la información tanto a los distintos niveles jerárquicos, como a los alumnos.



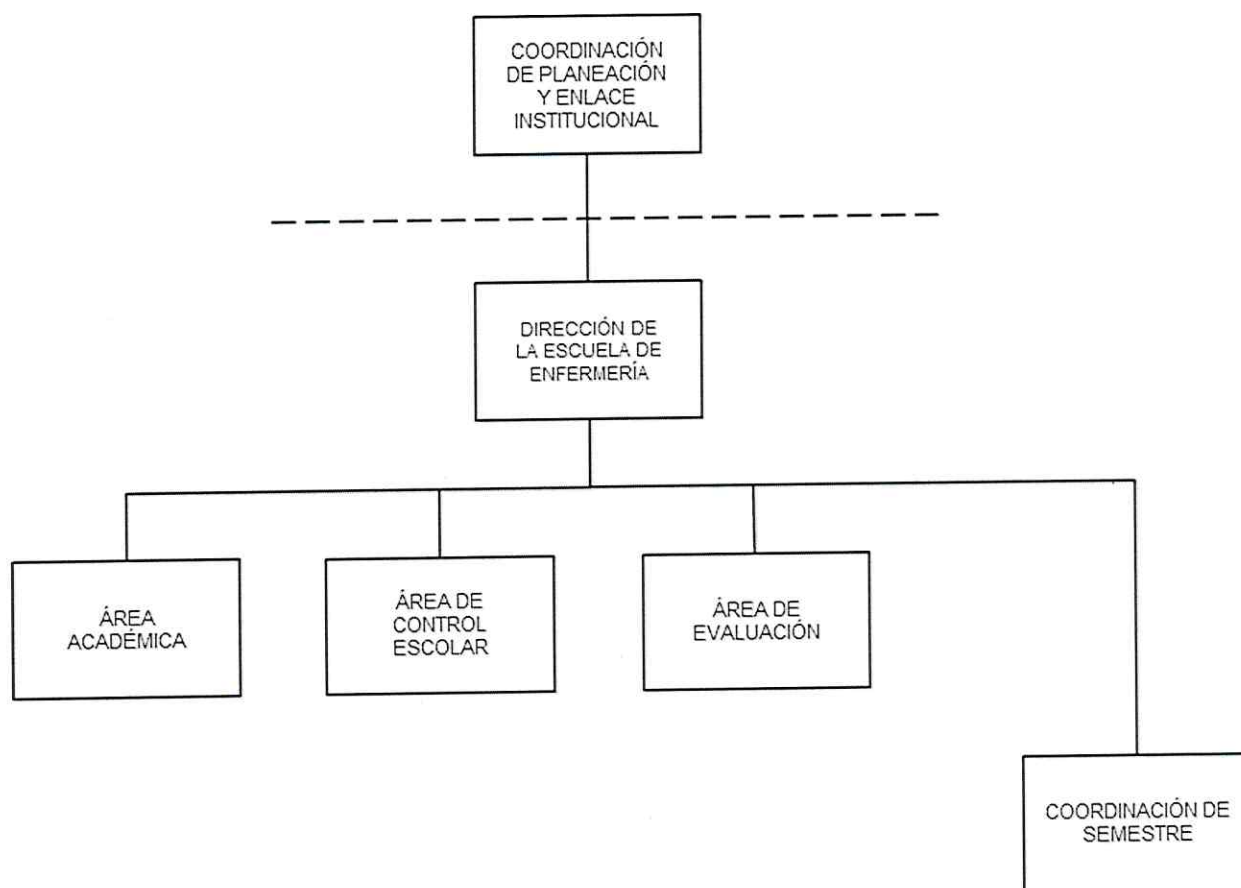
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- 5.10 Notificarán oportunamente, las Escuelas de Enfermería por medio de las autoridades educativas del OOAD a la División de Formación de Recursos Humanos para la Salud la planeación de actividades extracurriculares para analizar la factibilidad de autorización previa en lo relacionado a intercambios académicos, aulas espejo, visitas de Benchmarking, o visitas programas de cualquier índole.

RP-
Φ
BB

6. Organigrama

6.1 Dirección de la Escuela de Enfermería



Vigencia: 01 de septiembre de 2022

7. Funciones Sustantivas

7.1 Dirección de la Escuela de Enfermería

1. Revisar la plantilla autorizada del recurso humano a su cargo, así como verificar la no contratación de profesores que no sean de base o jubilados y que no cubran con el perfil profesional y docente.
2. Efectuar las gestiones necesarias para que al término de cada unidad didáctica se realice el pago a los profesores de tiempo parcial a través de los conceptos 024 "Compensación a profesores", según corresponda al presupuesto autorizado acorde al plan de estudios.
3. Elaborar con base en el diagnóstico situacional el programa de trabajo de la Escuela de Enfermería y enviar a las autoridades educativas del OOAD para la revisión y análisis correspondiente en la primera quincena de diciembre de cada año.
4. Dar seguimiento al proceso de difusión de convocatoria, selección de los aspirantes e ingreso de alumnos a cursar la Licenciatura en Enfermería.
5. Supervisar el procedimiento de las aportaciones al FOFOE de los alumnos aceptados que sean externos, trabajadores que tengan promedios inferiores a ocho e hijos de trabajadores con abono a la cuenta respectiva que estipule el H. Consejo Técnico del Instituto.
6. Notificar a la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional cualquier solicitud de baja previa a su ejecución adjuntando el expediente del alumno.
7. Aplicar la baja del alumno cuando cuente con la respuesta de la División de Formación de Recursos Humanos para la Salud quien en caso de que así corresponda, revisará el caso con la Secretaría de Asuntos Técnicos del Comité Ejecutivo Nacional del SNTSS y la Comisión Nacional Mixta de Becas (casos de trabajadores IMSS becados).
8. Reportar de forma oportuna a la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional o Coordinación Auxiliar Médica de Educación, el nombre del alumno, matrícula, Unidad de Adscripción y OOAD que corresponda a los trabajadores que hayan incurrido en falta injustificada para que se realice el descuento correspondiente, de acuerdo con lo normado por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

9. Informar con oportunidad a la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional o Coordinación Auxiliar Médico de Educación, las situaciones relevantes que se presenten durante el desarrollo del semestre.
10. Realizar estrategias que favorezcan la seguridad del usuario durante el desarrollo de las actividades en el proceso de formación.
11. Organizar en coordinación con el CPEI los eventos científicos-académicos y actividades extracurriculares de acuerdo con el plan de estudios vigente que se realizan en la Escuela para el talento humano, docentes y usuarios.
12. Validar los procesos académicos, administrativos y de control escolar ante la Universidad que avala el plan de estudios.
13. Analizar e informar a las autoridades correspondientes los indicadores de desempeño al término de cada ciclo escolar, y el informe estadístico de la operación de la escuela de enfermería, así como desarrollar estrategias de mejora.
14. Guiar la planeación, desarrollo, supervisión y evaluación de los programas de servicio social, titulación y seguimiento de egresados, así como supervisar y evaluar los sistemas, programas, comisiones y comités que operan en la escuela.
15. Aprobar lineamientos, reglamentos e instructivos para regular el uso de las instalaciones de la escuela y proyectos de mejora de gestión directiva y educativa al interior de la escuela con impacto en sus usuarios.
16. Las demás que deriven de las leyes, reglamentos, así como de aquellas que deleguen o encomienden sus superiores jerárquicos.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

7.2 Área Académica

1. Elaborar y ejecutar el programa anual de trabajo del Área Académica.
2. Coordinar el proceso educativo de los alumnos de la escuela, en conjunto con las áreas de control escolar y evaluación.
3. Participar en la elaboración de la convocatoria, en el proceso de selección, inscripción y reinscripción de los aspirantes a la Licenciatura en conjunto con las áreas de control escolar y evaluación.
4. Coordinar las actividades de orientación general para alumnos de nuevo ingreso, así como del curso propedéutico.
5. Analizar la plantilla de docentes de tiempo parcial, gestionar su contratación y pago, además proporcionará asesoría e inducción del puesto al personal de la plantilla nominal docente.
6. Coordinar, asesorar y supervisar la cátedra y la planeación didáctica del docente en el proceso educativo.
7. Realizar la detección de necesidades de capacitación y educación continua del personal nominal docente y elaborar el programa de capacitación.
8. Realizar estudios de investigación educativa en el área académica hasta su publicación con apego a los lineamientos establecidos en el Instituto.
9. Planear, gestionar y supervisar los campos clínicos y docencia clínica en unidades médicas y de comunidad.
10. Participar en el sistema integral de evaluación de los alumnos, profesores y clima organizacional.
11. Coordinar y participar en actividades de intercambio académico con Instituciones educativas de salud.
12. Aplicar el Reglamento para alumnos y alumnas de las Escuelas de Enfermería del IMSS.
13. Implementar el plan de trabajo para el desarrollo del programa de titulación de egresados.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

14. Participar en la implementación de los programas académicos que se desarrollan en la escuela, aplicando los modelos educativos vigentes.
15. Participar en el diseño e implementación de proyectos y programas para mejorar los procesos de gestión directiva y educativa al interior de la escuela, con impacto en sus usuarios.
16. Realizar el informe de acuerdo con las actividades programadas y entregar a la autoridad correspondiente.
17. Difundir y participar en actividades de intercambio académico con instituciones educativas de salud.
18. Las demás que deriven de las leyes, reglamentos, así como de aquellas que deleguen o encomienden sus superiores jerárquicos.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

7.3 Área de Control Escolar

1. Elaborar y ejecutar el programa anual de trabajo del Área de Control Escolar.
2. Consolidar ante las diferentes instituciones educativas que avalan los estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería, el registro de alumnos y el refrendo de incorporación del plan de estudios.
3. Revisar y realizar las actividades para el registro, control y reconocimiento de los planes de estudio y programas académicos en la Institución de Educación Superior a la que se encuentra incorporada.
4. Controlar el proceso educativo de los alumnos de la escuela, proponiendo estrategias de mejora.
5. Ejecutar el proceso de selección de aspirantes a nuevo ingreso, a través de la difusión y operación de los criterios generales para la admisión, recepción y validación de aspirantes de nuevo ingreso.
6. Realizar seguimiento y trámites correspondientes a las licencias y bajas de alumnos.
7. Consolidar el registro de personal docente ante la institución que otorga el reconocimiento Universitario de los estudios de las Escuelas de Enfermería.
8. Dar seguimiento al otorgamiento y bajas del esquema de aseguramiento médico que otorga el IMSS para los alumnos en formación.
9. Analizar y aplicar los indicadores cuantitativos y cualitativos estadísticos que le competen.
10. Analizar las actividades de intercambio académico con instituciones educativas de salud, para la validación de la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional.
11. Aplicar los lineamientos, reglamentos e instructivos para regular el uso de las instalaciones de la escuela.
12. Elaborar y entregar los documentos oficiales que avalan los estudios de los alumnos.
13. Participar en el sistema integral de evaluación de alumnos, profesores y clima organizacional.
14. Coordinar e integrar el depósito de aportación al Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE) de los y las alumnas externas y enviar a las autoridades correspondientes.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

15. Participar en el diseño e implementación de proyectos y programas para mejorar los procesos de gestión directiva y educativa al interior de la escuela, con impacto en sus usuarios.
16. Realizar los informes de acuerdo con sus actividades y enviar a la autoridad correspondiente.
17. Las demás que deriven de las leyes, reglamentos, así como de aquellas que deleguen o encomienden sus superiores jerárquicos.

[Handwritten signature]
[Handwritten symbol]
[Handwritten symbol]

RP-

7.4 Área de Evaluación

1. Elaborar y ejecutar el programa anual de trabajo del Área de Evaluación.
2. Aplicar y analizar, los indicadores cuantitativos y cualitativos para la evaluación de los resultados del proceso educativo.
3. Coordinar la elaboración y actualización de los instrumentos de evaluación integral de los procesos educativos y supervisar su aplicación.
4. Evaluar y coordinar el proceso de selección en sus etapas de difusión, selección e ingreso de aspirantes a la carrera de Licenciatura en Enfermería.
5. Revisar y aplicar la normatividad vigente en la validación de exámenes realizados en cada asignatura.
6. Integrar y capturar las listas de asistencias y calificaciones de cada asignatura en la plataforma de la Universidad que avala el plan de estudios.
7. Realizar la evaluación de los programas académicos que se desarrollan en la escuela, así como el desempeño de docentes y alumnos.
8. Asesorar y orientar al personal docente y coordinadores de semestre de las actividades y funciones de acuerdo con su nivel de competencia.
9. Realizar la evaluación integral de las actividades académicas, teóricas, prácticas clínicas y comunitarias.
10. Integrar el informe con los resultados de los indicadores de desempeño al término de cada ciclo escolar y los datos estadísticos de la operación de la Escuela de Enfermería.
11. Realizar investigaciones educativas en el área de evaluación y promoverlos hasta su publicación.
12. Participar en el sistema integral de evaluación de alumnos, profesores y clima organizacional.
13. Desarrollar planes de acción de acuerdo con los resultados de la evaluación de satisfacción.

RP-



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

14. Participar en el diseño e implementación de proyectos y programas para mejorar los procesos de gestión directiva y educativa al interior de la escuela, con impacto en sus usuarios.
15. Evaluar y supervisar el programa de servicio social y titulación de egresados.
16. Registrar y revisar la documentación de los alumnos pasantes de servicio social y colaborar en la selección de plazas y seguimiento de egresados.
17. Realizar informes de acuerdo con las actividades programadas y entregar a la autoridad correspondiente.
18. Las demás que deriven de las leyes, reglamentos, así como de aquellas que deleguen o encomienden sus superiores jerárquicos.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

RP-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

VALIDADO Y REGISTRADO

FECHA 27 MAYO 2026 FOLIO 344

7.5 Coordinación de Semestre

1. Elaborar y ejecutar el programa de trabajo de la Coordinación de Semestre.
2. Ejecutar el plan de estudios y programa académico, participando en la actualización, considerando los indicadores epidemiológicos y tendencia de los sistemas de salud, así como las necesidades de la profesión y la metodología educativa vigente.
3. Ejecutar y evaluar el programa operativo para el desarrollo del curso, de acuerdo con el ciclo escolar y grado académico correspondiente.
4. Ejecutar el proceso educativo de los alumnos, proponiendo estrategias de mejora.
5. Realizar estudios de factibilidad de campo clínico en unidades sede para la práctica clínica y asesorar a la plantilla de tutores clínicos.
6. Elaborar e integrar la plantilla docente de tiempo parcial y asesorar sus funciones académicas.
7. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades académicas, teóricas, práctica clínica o comunitaria.
8. Asesorar y verificar las actividades de profesores de tiempo parcial conforme al plan de estudios vigente, la planeación didáctica, así como la rúbrica de las listas de asistencia diaria del docente y demás que se deriven para el logro de esta actividad.
9. Integrar, aplicar y elaborar las actividades de evaluación del semestre que coordina.
10. Elaborar y presentar los indicadores de desempeño al término de cada ciclo escolar y proponer estrategias de mejora.
11. Realizar estudios de investigación educativa en materia de enfermería hasta su publicación.
12. Participar en actividades de intercambio académico con Instituciones educativas de salud, y colaborar en la organización y desarrollo de los eventos científicos y culturales que se realizan en la escuela.
13. Ejecutar y difundir entre los involucrados el Reglamento para alumnos y alumnas de las Escuelas de Enfermería del IMSS.
14. Organizar la participación de los alumnos en la encuesta de satisfacción.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

15. Informar las actividades o situaciones relevantes que se presenten durante el proceso educativo a sus autoridades locales.
16. Realizar informes de acuerdo con las actividades programadas y entregar a la autoridad correspondiente.
17. Participar en el diseño e implementación de proyectos y programas para mejorar los procesos de gestión directiva y educativa al interior de la escuela, con impacto en sus usuarios.
18. Las demás que deriven de las leyes, reglamentos, así como de aquellas que deleguen o encomienden sus superiores jerárquicos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

VALIDADO Y REGISTRADO

FECHA **27 MAYO 2026** FOLIO **344**

[Handwritten signatures and initials in blue ink]